

INSTRUCTIVO

Solicitud de opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), con la finalidad de participar en el concurso público ASIPONA/GUAYMAS/GRANELES-MINERALES/04/25, cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones (Contrato), derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 15 (Quince) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 15 (Quince) años más, siempre y cuando la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. ("ASIPONA") obtenga la prórroga de su Título de Concesión y proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos (LP) y 33, fracciones I y II, de su Reglamento, para i) usar, aprovechar y explotar una superficie terrestre total de trece mil ochocientos sesenta metros cuadrados (13,860 m²), conformada por un almacén techado de una superficie de siete mil ciento cincuenta metros cuadrados (7,150 m²) y un patio de operaciones a cielo abierto de seis mil setecientos diez metros cuadrados (6,710 m²), que deberá destinarse para la operación de una instalación portuaria especializada, de uso público, para el manejo de graneles minerales (Instalación), en la zona sur del recinto portuario del Puerto de Guaymas, Sonora (Puerto); y ii) proporcionar el servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la LP (Concurso), de conformidad con la LP, con el procedimiento establecido en los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), 112 de sus Disposiciones Regulatorias (DRLFCE) y la normativa aplicable, en su caso.

A. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (ARTS. 98 LFCE, 112 DRLFCE Y LA NORMATIVA APLICABLE).

La entrega a la COFECE de todos los documentos e información especificados en este instructivo, en las fechas previstas en las BASES del CONCURSO, **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la COFECE emitirá un acuerdo de recepción, cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación que se especifica en el presente instructivo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que será notificado personalmente al solicitante de la opinión para que, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información y/o documentación faltante y/o complementaria.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63 y 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. Asimismo, es importante considerar que ni la LFCE y ni las DRLFCE consideran prórrogas para la presentación de información que se solicite mediante el acuerdo de prevención para el análisis de los procedimientos de solicitud de opinión que se establecen en el artículo 98, fracción II, de la LFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.**

- Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El solicitante puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que bajo su responsabilidad estime relevantes, sin perjuicio de que la COFECE pueda solicitar al promovente que se amplíe o se realice en su totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La COFECE no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.
- La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases respectivas (BASES), a través del Sistema de Solicitud Electrónica de Licitaciones y Opiniones (SISELO).¹
- Para acceder al SISELO deberá tener una cuenta de usuario previa en el Sistema de Trámites Electrónicos (SITEC). Para solicitar una cuenta, el Usuario debe registrarse mediante la siguiente página: <https://www.cofece.mx/sitec/>

¹ Para mayor información, se recomienda consultar el Manual de uso del Sistema de Solicitud Electrónica de Licitaciones y Opiniones, disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/Manual-de-usodel-SISELO.pdf>

- De conformidad con el artículo 45 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME),² la solicitud de opinión requerirá que se incorpore la firma electrónica de cada uno de los involucrados.
- En términos del artículo 8 de los Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (LINEAMIENTOS),³ en aquellos casos donde los solicitantes acrediten una causa justificada, la solicitud de opinión respectiva podrá enviarse con firma autógrafa de los Agentes Económicos que soliciten la opinión o sus representantes legales, a través del SISELO, haciendo uso de la cuenta del representante común o los autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 111 de la LFCE que designen los solicitantes en el propio escrito de solicitud de opinión.
- Cuando los solicitantes de la opinión opten por el supuesto previsto en el párrafo anterior, el titular de la cuenta a través de la cual se realizó la presentación de la solicitud de opinión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en el acuse de recibo electrónico, deberá exhibir la solicitud de opinión completa o la promoción respectiva completa en original en la Oficialía de Partes o acudir a la Oficialía de Partes con el original para cotejo en la diligencia a que se refiere el artículo 41 de las DRUME, previo pago de los derechos correspondientes conforme al artículo 42 de las DRUME. En caso de no presentar la información correspondiente o, en caso de no presentarse en las oficinas de la Comisión en el plazo y forma señalados en el artículo 41, párrafo cuarto de las DRUME, se tendrán por no presentados los documentos y, por lo tanto, se tendrá por no presentada la solicitud.
- La Oficialía de Partes de la COFECE tiene un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas⁴ y se ubica en Av. Revolución 725, piso 1, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

B. REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA COFECE (ART. 111 LFCE)

En el primer escrito, el(los) solicitante(s) deberá(n) acreditar su personalidad (SOLICITANTE).

Los representantes y/o apoderados legales de los SOLICITANTES deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o

² Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés, aplicables de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto Ley.

³ Publicados en el DOF el trece de febrero de dos mil veintitrés, aplicables de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto Ley.

⁴ El "Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinticinco y principios de dos mil veintiséis", publicado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro en DOF señala el calendario de días hábiles de la COFECE.

instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable.⁵

De conformidad con el artículo 41 de las DRUME, en caso de que el instrumento o documento con el que se pretenda acreditar la personalidad del Agente Económico no obre en original, copia certificada o copia digital en cualquiera de los expedientes tramitados por la vía de medios tradicionales o electrónicos ante la COFECE, los Agentes Económicos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en el acuse de recibo electrónico, deberán:

- I. Presentar en la Oficialía de Partes de la COFECE, la totalidad del original o de la copia certificada en físico de cada documento, incluidas las traducciones correspondientes, o
- II. En caso de que no deseen que el original o la copia certificada en físico se agreguen al expediente, previo pago de los derechos correspondientes conforme al artículo 42 de las DRUME, acudir a las oficinas de la Comisión en el horario de la Oficialía de Partes de la COFECE, con la totalidad del original o de la copia certificada en físico de cada documento, incluidas las traducciones correspondientes, a fin de que la Comisión esté en posibilidad de cotejar cada uno de esos documentos con los documentos digitalizados.

En caso de no presentar la información correspondiente o, de no presentarse en las oficinas de la COFECE conforme lo señala el presente artículo, se tendrán por no presentados los documentos con los que se pretende acreditar la personalidad de los representantes o apoderados legales.

Los SOLICITANTES que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (PARTICIPANTE EN GRUPO), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del GRUPO, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante común con domicilio en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los SOLICITANTES o su representante legal o común, según corresponda, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurren al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo, de la LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, de la LFCE).

Al respecto, se advierte que las autorizaciones que se hagan a través del SISELO tendrán los mismos efectos que señala el artículo 111, párrafos segundo y tercero, de la LFCE según sea el caso; así como, el artículo 112, fracción II, de las DRLFCE. Lo anterior, con fundamento en el

⁵ Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561).

artículo 62, primer párrafo, de las DRUME.

Las personas autorizadas y domicilio del PARTICIPANTE EN GRUPO conforme al párrafo anterior deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

C. CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (ARTS. 124 y 125 LFCE)

Por información confidencial debe entenderse: i) aquella que, de hacerse del conocimiento de terceros pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; ii) la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; iii) aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o iv) la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

No podrá considerarse como información confidencial aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos y, por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

Para efectos de identificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El SOLICITANTE debe solicitar la identificación indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del CUESTIONARIO o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.
- 2) Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter, debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: i) por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; ii) por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; iii) por qué la información puede poner en riesgo su seguridad; o iv) que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las promociones posteriores. Si el SOLICITANTE no acredita el carácter confidencial de la información, la COFECE no la identificará como confidencial; y**
- 3) **Presentar un resumen de la información confidencial**, a satisfacción de la COFECE, para que sea integrado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible

realizar dicho resumen, en cuyo caso la COFECE hará el resumen correspondiente. Si este último no cumple con lo requerido, la información no será identificada con el carácter de confidencial. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.**

Sin perjuicio de lo anterior, se señala al SOLICITANTE que en términos del artículo 6 de los LINEAMIENTOS, todos los documentos o actuaciones que se generen durante el procedimiento de solicitud de opinión por medios electrónicos podrán ser visualizados por quienes tengan reconocida su personalidad jurídica dentro del expediente electrónico, salvo aquellos documentos que el agente económico identifique como confidenciales dentro del SISELO, señalando de entre los autorizados en el expediente, quiénes tendrán permisos en el SISELO para consultarlos. En este sentido, es responsabilidad del SOLICITANTE, el resguardo dentro del SISELO de la información identificada como confidencial.

D. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSAS (ART. 127 LFCE, FRACCIÓN III)

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

E. ACLARACIONES

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 55.2789.6500 ext. 6749 y/o al correo electrónico: asanchezm@cofece.mx.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la COFECE a emitir una opinión favorable.**

La COFECE podrá solicitar y/o requerir, inclusive después de iniciado el procedimiento, la información y documentación adicional que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.

SECCIÓN I. ESCRITO DE SOLICITUD DE OPINIÓN

El escrito deberá contener la siguiente información:

1. La solicitud expresa de opinión de la COFECE sobre su participación en el CONCURSO, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (PARTICIPANTE INDIVIDUAL) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; nombre de personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico u otros datos que permitan su pronta localización.
3. Original del testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve.
4. CUESTIONARIO inserto en el presente INSTRUCTIVO, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

SECCIÓN II. CUESTIONARIO

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia simple de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsas de los actuales estatutos sociales del PARTICIPANTE INDIVIDUAL. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si el SOLICITANTE firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un PARTICIPANTE INDIVIDUAL o PARTICIPANTE EN GRUPO y especificar la estructura accionaria directa e indirecta de la sociedad a constituir. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar toda la información y documentación requerida en el INSTRUCTIVO y el presente CUESTIONARIO.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien de cada una de las personas que integren al PARTICIPANTE EN GRUPO, emitida por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto. El detalle de la o las estructuras accionarias de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del PARTICIPANTE INDIVIDUAL o del PARTICIPANTE EN GRUPO, deberá llegar hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control. En caso de tratarse de fondos de inversión, identificar plenamente al socio general y a los socios limitados con una participación de al menos veinte por ciento (20%). Para el caso de fideicomisos, adicionalmente identificar a cada uno de los fideicomitentes y fideicomisarios y los derechos y obligaciones que cada uno tenga como parte del fideicomiso.
5. Detallar la estructura corporativa del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien la de cada uno de los agentes que integran el PARTICIPANTE EN GRUPO. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma parte de un grupo de interés económico,⁶ y si dependen directa o indirectamente

⁶ Existe un grupo de interés económico y consecuentemente una dirección económica unitaria, cuando un conjunto de personas físicas o morales tienen intereses comerciales y financieros afines, y coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común y cuando se verifican o actualizan cualquiera de los siguientes criterios o una combinación de los mismos, si: a)

de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá presentarse a través de un diagrama corporativo.**

6. Describir detalladamente las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el PARTICIPANTE INDIVIDUAL, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones dentro del sector portuario en México. Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del PARTICIPANTE EN GRUPO y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen, así como los servicios y/o productos que ofrecen en dichos mercados y sus respectivos competidores.
7. Precisar cuáles de las sociedades señaladas en los numerales 5 y 6 anteriores, y/o sus accionistas, participan directa o indirecta en la construcción, equipamiento u operación de terminales y/o instalaciones portuarias para el manejo de CARGA COMERCIAL,⁷ y/o así como en la prestación de servicios portuarios de maniobras a que refiere el artículo 44, fracción III de la Ley de Puertos tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo o realicen actividades o proporcionen servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados con los que proporcionará el ganador del CONCURSO (en adelante CESIONARIO) en la INSTALACIÓN en el PUERTO. Para dichas sociedades, deberá describir detalladamente los servicios que prestan, especificando, según corresponda, el tipo de carga que manejan, el tipo de instalaciones con las que cuentan (es decir de usos público o para uso particular; y si son especializadas, semi-especializada u otro) y el lugar

una persona, directa o indirectamente, es tenedora o titular de acciones o partes sociales, con derecho pleno a voto, que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de dos o más personas morales; b) una persona es tenedora o titular de acciones o partes sociales con derecho a pleno voto de dos o más personas morales, cuyo valor representa el mayor porcentaje del capital social de estas personas, respecto a los demás accionistas de las mismas; c) una persona, directa o indirectamente, tenga la facultad de dirigir o administrar a una o más personas morales en virtud de las facultades que le otorga su posición dentro de los órganos de dirección y/o administración de la sociedad o sociedades en cuestión; d) una persona tenga la capacidad o derecho de designar la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente de otra persona; e) una persona, directa o indirectamente, tenga la capacidad o el derecho de designar al director, gerente o factor principal de otras personas; f) una persona y las vinculadas a esta por parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, consanguíneo colateral hasta el cuarto grado o por afinidad colateral hasta el segundo grado tengan participación en una o diversas personas morales; g) una o varias personas tengan la facultad de dirigir o administrar a otras personas morales en virtud de uno o varios contratos, incluyendo el acto constitutivo de dichas personas morales; h) las partes expresamente así lo reconozcan; i) las actividades económicas de una o varias sociedades se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o con las personas morales controladas directa o indirectamente por la o las personas físicas que ejercen dicho control.

⁷ Entendida como carga general, contenerizada, granel agrícola, granel mineral y fluidos no petroleros.

en el que se presentan dichos servicios dentro del PUERTO. En su respuesta deberá proporcionar copia de las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones, con sus respectivas modificaciones y anexos de los que sean titulares cada una de las sociedades que identifique en respuesta a esta pregunta y el numeral anterior.

- 8.** Adicionalmente, en caso de que el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 5 a 7 de este CUESTIONARIO realice actividades en el PUERTO, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común donde las lleve a cabo, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. Para cada caso deberá:
- i)** Especificar el tipo de terminal y/o instalación. Es decir, si son de uso público o particular.
 - ii)** Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios y de las actividades similares o sustancialmente relacionadas a las que incluye el objeto del CONCURSO que proporciona en cada terminal y/o instalación y/o área de uso público.
 - iii)** Indicar las características de la infraestructura portuaria y de los equipos que se utilizan para atender cada tipo de carga. Explicar las diferencias que existen entre los equipos y muelles que se emplean para manejar cada uno de los tipos de carga.
 - iv)** Señalar en qué consisten las maniobras no especializadas, semi-especializadas, y especializadas que presta, señalando sus principales diferencias. Incluya en su respuesta la explicación de las maniobras que se llevan a cabo a costado de buque (directamente de embarcación a transporte terrestre) y de las que incluyen el paso por un área de almacenaje.
 - v)** Señalar cuáles son las principales diferencias entre las maniobras que se prestan a través de instalaciones y terminales de usos particular en comparación a las que se prestan en instalaciones, terminales y áreas de uso público. Incluya en su respuesta la explicación de las maniobras que se llevan a cabo, así como los costos asociados a cada maniobra por terminal y/o instalación y/o área de uso público y los tiempos promedio de espera y de carga y descarga de una embarcación.
 - vi)** Identificar a los respectivos clientes de cada contrato, indicando la actividad económica a la que se dedican, especificando los productos que envían y/o reciben en cada instalación, terminal o área de uso público.
 - vii)** Para cada uno de los productos de la CARGA COMERCIAL, que se embarcan y/o desembarcan en las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común, identificar en qué áreas se atendieron.

- viii) En su caso, superficie de almacenamiento (metros cuadrados), precisando el número de patios de almacenamiento y la superficie (metros cuadrados) de cada uno de éstos.
 - ix) Indicar el tiempo promedio de espera para que la carga/carga del buque sea atendida.
 - x) Considerando todos y cada uno de los servicios portuarios que planea proporcionar en la INSTALACIÓN, presentar una lista de aquellos que a la fecha se ofrecen en el PUERTO, y aquéllos que podrían ser nuevos en el mismo como resultado de la operación de la INSTALACIÓN.
9. Proporcionar un listado de los productos minerales que a la fecha se manejan en el PUERTO y especificar cada uno de los productos que sería técnicamente viable manejar en la INSTALACIÓN.
10. En caso de que el Participante Individual o el PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas directos e indirectos, o alguna de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 5 a 7 de este Cuestionario, realicen actividades en puertos de México, incluido el PUERTO, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del CONCURSO, indicar cada una las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común donde lleve a cabo sus actividades, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones, así como los productos que maneja. Adicionalmente, en el caso de las instalaciones y/o terminales, y/o áreas de uso común que se operen en el PUERTO deberá presentar:
- i) Copia de dichas concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones, con sus respectivas modificaciones y anexos.
 - ii) En caso de que los productos señalados en la pregunta 9 se desembarquen en las terminales, instalaciones o áreas mencionadas en el presente numeral, señalar los lugares de origen y destino de cada tipo de carga (por municipio y estado de la República o país, según corresponda) y el volumen anual, indicando la unidad de medida, el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes del recinto portuario de que se trate a los lugares de destino de las cargas (por municipio y estado de la República), para el periodo 2022-2024.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización, según corresponda:

Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común.

Año: ____

Tipo de carga	Lugar de destino (municipio y estado)	Volumen y unidad de medida	Origen de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modo(s) de transporte
---------------	--	----------------------------------	--	--------------------------

	"A"		"B"	Utilizado de "B" a "A"
Granel mineral				
Metales no ferrosos				
Ferroaleaciones				
...				
Suma	---		---	---

- iii) En caso de que los productos en la pregunta 9 se embarquen en las terminales, instalaciones o áreas mencionadas en el presente numeral, deberá indicar el lugar de origen y destino (por municipio y estado de la República o país de origen, según corresponda), el volumen anual manejado en toneladas, y el o los medios de transporte que utilizan para trasladar los bienes al recinto portuario de que se trate, para el periodo 2022-2024. Sírvese utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada terminal, instalación o contrato de maniobras u otro tipo de autorización, según corresponda:

Indicar Terminal, Instalación o áreas de uso común.

Año: ____

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio y estado o país)	Modo(s) de transporte del punto de origen al recinto portuario	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la República o país)	Modo(s) de transporte del recinto portuario al destino
Granel mineral					
Metales no ferrosos					
Ferroaleaciones					
...					
Suma	---	---		---	---

- iv) Para cada una de las instalaciones, terminales y áreas de uso común que señale en sus respuestas a los incisos ii) y iii) anteriores de esta pregunta, identificar a los respectivos clientes de cada contrato, su ubicación (*i.e.* nombre de la calle, número, alcaldía, municipio, entidad federativa y código postal) en territorio nacional, la actividad económica a la que se dedican, y especificar los productos que envían y/o reciben en cada instalación, terminal o área de uso público, del PUERTO.

- 11.** Para el PARTICIPANTE INDIVIDUAL y/o cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO, según corresponda, presentar copia simple de los estados financieros auditados o

dictaminados por contador público autorizado correspondientes al año fiscal inmediato anterior. En caso de no contar con ellos, bajo protesta de decir verdad, podrán presentarse los estados financieros más recientes del último año fiscal, y los estados financieros internos correspondientes al año fiscal inmediato anterior, que cumplan con las reglas contables generalmente aceptadas.⁸

- 12.** Ya sea que se trate de PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con el objeto del CONCURSO, indicando si se trata(n) de cesionarios u operadores de terminales, o instalaciones de uso público o particular en puertos mexicanos y/o dentro del PUERTO, o si se trata de maniobristas en puertos mexicanos y/o dentro del PUERTO, o si tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberá describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo dichos prestadores de servicios.
- 13.** En caso de que el Participante Individual o el PARTICIPANTE EN GRUPO, sus accionistas directos e indirectos, o alguna de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 5 a 7 de este Cuestionario realicen actividades en puertos de México, incluido el PUERTO, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del CONCURSO, proporcionar una descripción detallada de cada una de las maniobras señaladas en el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos (de manera enunciativa y no limitativa, descarga, carga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo) que actualmente se proporcionan en el PUERTO al granel mineral (incluyendo sin limitar metales no ferrosos y ferroaleaciones) en las que se incluya:
 - i)** Cada una de las maniobras portuarias que se proporcionan en las terminales del Puerto.
 - ii)** Cada una de las maniobras portuarias que se proporcionan en las instalaciones del PUERTO.
 - iii)** De ser el caso, describir las actividades de valor agregado que proporcionan en las bodegas, almacenes u otro tipo de edificaciones de las terminales e instalaciones del PUERTO.
 - iv)** Las características de la infraestructura portuaria y de los equipos que se utilizan para atender el granel mineral, explicando las diferencias que existen entre los equipos que se emplean para llevar a cabo cada maniobra a.

⁸ Los estados financieros deberán incluir el balance general y el estado de resultados, así como señalar la unidad y moneda en la que están expresados.

- 14.** Señalar si el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o los miembros del PARTICIPANTE EN GRUPO, o alguna de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 5 a 7 de este Cuestionario tienen intereses accionarios y/o de negocios con alguna línea naviera, por sí mismos o a través de sus accionistas directos o indirectos, subsidiarias, filiales o empresas relacionadas, asociaciones, coinversiones, participaciones accionarias minoritarias, alianzas estratégicas, convenios o contratos exclusivos. De ser el caso, deberá proporcionar: **i)** la(s) razón(es) social(es) de la(s) naviera(s); **ii)** el grupo al que pertenecen; **iii)** sus estructuras accionarias; **iv)** sus marcas comerciales; **v)** los nombres de los buques que operan en cada puerto de México; **vi)** el tipo de carga que manejan; y **vii)** ubicación ((i.e. nombre de la calle, número, alcaldía, municipio, entidad federativa y código postal) en territorio nacional.
- 15.** Señalar las maniobras que planea proporcionar en la INSTALACIÓN objeto del Concurso. Adicionalmente, identificar a cada uno de los agentes económicos que a la fecha proporcionan dichas maniobras y servicios.
- 16.** Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios, en caso de resultar CESIONARIO, ofrecería en la INSTALACIÓN objeto del Concurso. Asimismo, para el caso de los servicios de maniobras portuarias a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la LP, deberá precisar, en su caso, si dichos servicios serán proporcionados por la signataria del contrato y/o si el CESIONARIO celebrará contratos para que dichos servicios sean proporcionados por terceros, es decir, los maniobristas autorizados para operar en los muelles públicos del PUERTO.
- 17.** Proporcionar una descripción detallada de las actividades que planea realizar en la INSTALACIÓN. En particular, para cada una de las maniobras señaladas en el artículo 44, fracción III, de la Ley de Puertos: carga, descarga, alijo, almacenaje y acarreo que apliquen al objeto del Concurso deberá explicar:
- Las maniobras que se realizarán para el manejo de granel mineral.
 - El tipo de infraestructura y equipos que se utilizarán para el manejo de granel mineral.
- 18.** Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del CONCURSO, por cada categoría de producto, por ejemplo: granel mineral, materiales no ferrosos, ferroaleaciones, etc., incluyendo los porcentajes a manejar para cada categoría respecto del total objetivo, así como los respectivos volúmenes anuales de carga que prevé alcanzar dentro los cinco años a partir del inicio de operaciones.

Para cada uno de los años del periodo antes señalado, presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

Tipo de carga	Lugar de origen (municipio)	Modo(s) de transporte del punto de origen a PUERTO	Volumen y unidad de medida*	Destino de la carga (municipio y estado de la	Modo(s) de transporte de PUERTO al destino
---------------	-----------------------------	--	-----------------------------	---	--

	y estado o país)			República o país)	
Año 1					
Granel mineral					
Metales no ferrosos					
Ferroaleaciones					
...					
Suma	---	---		---	---
Año...					
Granel mineral					
Metales no ferrosos					
Ferroaleaciones					
...					
Suma	---	---		---	---
Año 5					
Granel mineral					
Metales no ferrosos					
Ferroaleaciones					
...					
Suma	---	---		---	---

19. Identificar a los clientes que prevé atender en la INSTALACIÓN y su ubicación en el territorio nacional (municipio y estado) y en el extranjero (país), según corresponda.
20. Identificar las terminales, instalaciones y/o maniobristas que operan granel mineral y prestan servicios similares al objeto del CONCURSO en el PUERTO o en otros puertos del país, identificando a los titulares de los contratos respectivos que podrían competir con quien resulte CESIONARIO. En su respuesta, deberá especificar el tipo de servicios que ofrecen y la categoría del granel mineral que manejan, así como las razones por las que considera que tales agentes económicos podrían competir con el CESIONARIO.
21. Indicar los puertos del país que por su ubicación y las vías de comunicación que los conectan podrían constituir una alternativa para los posibles usuarios de la INSTALACIÓN. Para cada uno de los puertos que puedan ser alternativas a PUERTO, identificar las razones sociales de las terminales, instalaciones y maniobristas activos en la atención de granel mineral que podrían competir con la INSTALACIÓN.
22. Indicar los puertos del país que por su ubicación y las vías de comunicación que los conectan podrían constituir un complemento como receptoras o embarcadoras de granel mineral de o hacia la INSTALACIÓN. En estos casos, explicar detalladamente en qué consiste esa complementariedad y las instalaciones, terminales y maniobristas que proporcionan esos servicios.

23. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el CONCURSO. Asimismo, deberá presentar copia simple de la documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de su participación, incluyendo sin limitar, presentaciones, prospectos de evaluación y análisis sobre competidores, participaciones de mercado, clientes, alcance de los servicios ofrecidos, disminución de costos, etc.
24. Proporcionar copia de todos los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento, elaborado por o para el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o para cada uno de los miembros del PARTICIPANTE EN GRUPO, que haya utilizado para tomar la decisión de participar en el Concurso.
25. En caso de que resultara CESIONARIO, deberá explicar a detalle: **i)** los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios portuarios (maniobras y conexos) para los distintos tipos de carga que planea manejar en el PUERTO; y **ii)** cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia. Para que estas ganancias en eficiencia sean tomadas en cuenta por la COFECE, deberá presentar análisis, estudios económicos, peritajes u otros documentos que acrediten que dichas ganancias incrementarán el bienestar del consumidor.

Para efectos de lo anterior se entenderá por ganancias en eficiencia las siguientes:

- a. La obtención de ahorros en recursos que permitan producir la misma cantidad del bien a menor costo o a una mayor cantidad del bien al mismo costo, sin disminuir la calidad del bien;
 - b. La reducción de costos si se producen dos o más bienes o servicios de manera conjunta que separadamente;
 - c. La transferencia o desarrollo de tecnología de producción;
 - d. La disminución del costo de producción o comercialización derivada de la expansión de una red de infraestructura o distribución; y
 - e. Las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar del consumidor derivadas de obtener la INSTALACIÓN objeto del Concurso superan los efectos anticompetitivos.
26. Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar la INSTALACIÓN y el plazo en el que podría recuperarla.
 27. Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar y operar de manera adecuada y competitiva la INSTALACIÓN. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis con los que cuente al respecto. Considerar al menos los siguientes elementos:

- a. El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo;
 - b. La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial;
 - c. Las restricciones constituidas por prácticas realizadas por los Agentes Económicos ya establecidos en el mercado relevante;
 - d. Los actos o disposiciones jurídicas emitidos por cualquier Autoridad Pública que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.
 - e. Los demás que considere que podrían afectar el desarrollo competitivo de la INSTALACIÓN.
- 28.** Señalar si existen barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar y operar de manera adecuada y competitivas una terminal o instalación similar a la INSTALACIÓN. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la información, estudios y análisis con los que cuente al respecto.
- 29.** Indicar los principales costos en que se incurre para proporcionar cada uno de los servicios portuarios que el CESIONARIO deberá prestar y en cada caso el porcentaje que representan del costo total de cada servicio.